



SECCION SINDICAL DE CGT  
ROBERT BOSCH ESPAÑA FABRICA TRETO, S.A.

Apartado de Correos 79  
39770 Laredo - Cantabria  
Teléfono y Fax - 942 62 95 70

CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO

A: TODOS LOS TRABAJADORES

## COLECTIVO DE EVENTUALES, 2ª parte

Siguiendo con el tema sobre el colectivo de eventuales, en este escrito la CGT vamos a poner el foco en un motivo concreto de los varios argumentados, por los cuales no íbamos a firmar el principio de acuerdo ni el IX Cº, y que ya hicimos público a toda la plantilla antes del referéndum de junio para no engañar a nadie.

El motivo concreto al que nos referimos está en relación al texto que la dirección introdujo en el principio de acuerdo y posteriormente reflejado en el texto definitivo de IX Cº, como **condicionante para realizar los 51 contratos indefinidos de compañeros y compañeras eventuales** a lo largo de los 5 años de duración del convenio, y que es el siguiente.

**TEXTO CONDICIONANTE DEL IX CONVENIO COLECTIVO PARA REALIZAR LOS 51 CONTRATOS INDEFINIDOS DE CONTRATOS EVENTUALES, POR ORDEN DE ANTIGÜEDAD:**

**“Condición indispensable para las 51 contrataciones pactadas y las 5 adicionales condicionadas, será obtener la calificación de “apto” para las funciones de operario polivalente de almacén o taller, en el reconocimiento médico previo”.**

**“Tanto en el caso de no ser apto en el reconocimiento médico, como de haber quedado fuera de la base de datos antes de la contratación indefinida por malas valoraciones o, por haber rechazado dos posibilidades de contratación, se perderá la posibilidad de contratación, pasándose al siguiente que cumpla los requisitos anteriores”.**

### **ANÁLISIS DE CGT:**

Cuando el pasado mes de junio, la mayoría del Comité de Empresa decide poner a referéndum de la plantilla el principio de acuerdo, en nuestra opinión, esta mayoría está aceptando todo lo que se expresa en el documento. Si no fuera así no se entiende votar a favor de realizar el referéndum.

Con esta premisa, todos sabemos que en cualquier acuerdo hay partes o textos del mismo que desgraciadamente nos parecen “menores” y siempre se miran como la letra pequeña de los contratos ¡¡Nadie la lee y si se lee no se da mucha importancia... pero la tiene!! La CGT nos dimos cuenta de los problemas que este texto pueden acarrear al colectivo de eventuales. En nuestra opinión, hay que tener mente retorcida para poner y para aceptar este texto.

Estas condiciones siempre han existido, y existen, a la hora de realizar cualquier tipo de contrato pero nunca con el parabién de la representación sindical; precisamente porque la dirección nunca ha querido negociar este tema. Ahora lo ha metido “por debajo de la puerta” con la mayoría del Comité de Empresa mirando para otra parte.

Evidentemente, este texto no lo ha introducido la dirección por casualidad, saben muy bien el por qué, y nosotros nos tememos que más de una persona de la lista pueda tener problemas, y si no... ¡al tiempo!

## **EXPLICACIONES A ESTE RESPECTO:**

Aceptar como se ha aceptado introducir este texto por vez primera en un convenio, es dar a “los calificados” y a la dirección un cheque en blanco para “hacer lo que se les ponga...”, tanto con los 31 exrelevantistas, con nombres y apellidos, como con los 20 trabajadores eventuales siguientes, por orden de antigüedad en matrícula.

Este texto en el convenio colectivo va a suponer una presión añadida para los afectados y para el resto de eventuales (hay que ver si corre lista), creándoles un estado de ansiedad añadido ¿Tiene sentido que después de 16 años de contratación eventual, estos compañeros y compañeras tengan que estar pendientes de estos 2 condicionantes para su paso a indefinidos?

Precisamente, el hecho de haber estado 16 años siendo contratados sin ningún problema para la función de operario especialista, tiene que ser suficiente garantía para ser contratados con carácter indefinido. Por tanto, cabe pensar que el haber introducido estos condicionantes en el convenio está motivado por algún “descarte” que unilateralmente pretenden realizar a lo largo de estos 5 años.

## **CONSECUENCIAS:**

Por la experiencia que tenemos en estos temas, lo que puede ocurrir es que, desgraciadamente, estos hechos puedan llevar a que los eventuales no acudan al servicio médico en caso de tener algún problema, tanto físico como de enfermedad o, lo que es más grave, que oculten el problema con el riesgo que ello supone para su integridad física acudiendo al trabajo sin coger bajas laborales por el miedo a que les tachen de la lista.

Así mismo, estos compañeros y compañeras “están castigados” a estar pendientes de las valoraciones que, “de esa manera”, se dan por parte de algunos mandos de esta fábrica sin conocimiento directo por parte de la representación sindical, con lo que están sometidos a una sumisión absoluta, pendientes de los calendarios elaborados con criterios que desconocemos y del teléfono, a la carta.... Es decir, también de “esa manera”.

En este sentido, animamos a los compañeros y compañeras eventuales a denunciar o hacer público su problema. Callar no soluciona nada; deprime porque te sientes culpable y hace sentirte un inútil como persona.

La CGT vamos a estar vigilantes porque creemos que esta empresa, como cualquier otra, no puede someter a esta presión a compañeros que llevan 16 años demostrando sus cualidades en espera de un contrato indefinido. Por nuestra parte, haremos todo lo que esté en nuestras manos para denunciar irregularidades.

## **EPÍLOGO:**

Finalizamos con una pregunta en referencia a las valoraciones que, en algunos casos provienen de chivatazos del compañero o compañera del puesto de trabajo, y que se dan al colectivo de trabajadores con sistema de contratación en precario, y aunque no hay una respuesta clara, nos debería hacer reflexionar a todos:

**¿QUE PUEDE MOVER A LAS PERSONAS, QUE A LA VEZ QUE SIENTEN MIEDO CUANDO VEN PELIGRAR SU PUESTO DE TRABAJO (COMO ESTÁ OCURRIENDO EN RBET CON LA VENTA) NO TIENEN NINGÚN ESCRÚPULO EN VALORAR NEGATIVAMENTE A OTRO COMPAÑERO, EL CUAL VA A PERDER SU PUESTO MOTIVADO POR ESA VALORACIÓN?**

**Nosotros no tenemos una respuesta clara a la pregunta. Solo cabe pensar que es consecuencia de las miserias del ser humano que nos hace creer que, con los mismos derechos que otros creen tener sobre nosotros, estamos obligados a manejar la vida de los demás a nuestro antojo.**

Salud.

CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Treto, 17 de noviembre de 2016